

**MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
REFUERZO COMPLEMENTARIO ERA 2014.**

MONTE PATRIA, 24 de Febrero de 2014.-

VISTOS:

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.-
- El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- La Resolución N° 1600/08 Y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
- Decreto N° 126/2013 del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta N° 400 de fecha 07 de Febrero de 2014 que aprueba **Convenio Programa Refuerzo Complementario ERA 2014.**
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 2.027

1.- APRUEBESE Convenio Programa Refuerzo Complementario ERA 2014, suscrito con fecha 04 de Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Directora(s) D. Lía Villarroel Salinas y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.

2. ESTABLEZCASE que el presente convenio tiene por objeto apuntar a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante, en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido fortalecer el Programa de Control Enfermedades Respiratorias del Adulto (ERA).

3.- **ESTABLEZCASE** que el Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad, la suma total de \$ 8.472.039.- (Ocho Millones, cuatrocientos setenta y dos mil, treinta y nueve pesos), para los Establecimientos CESFAM Monte Patria, CES Caren, CES Chañaral Alto y CES El Palqui.

4.- **ESTABLESCASE** que los fondos transferidos a la Municipalidad solo podrán ser destinados a la estrategia que determina este Convenio.

5.- **ESTABLEZCASE** que el presente convenio rige desde la fecha de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y con fecha máxima de término el 31 de Diciembre de 2014.

ANÓTESE, COMUNIQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)